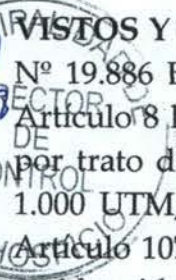


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 10/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.350/11 de 27 de diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Arquitecta, doña Carolina Berrios Ossa, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquella para la concreción de los diferentes proyectos que la Secretaría Comunal de Planificación presentará a diversas fuentes de financiamiento y la necesidad de obtener la recomendación técnica favorable de los mismos en los plazos establecidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional Arquitecta, doña **CAROLINA BERRIOS OSSA**, RUT 13.011.725-2, domiciliada en Calle Rancagua N° 3379, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de Arquitectura consistentes en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escala, además de confeccionar especificaciones técnicas que definan la materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren la correcta aplicación a los diseños proyectados de los distintos proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 10/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a doña **CAROLINA BERRIOS OSSA**, ya individualizada, para la prestación de los servicios profesionales detallados en el número 1 precedente, desde el **02 de enero de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar a la Profesional por los servicios prestados desde el 02 de enero de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a la suma mensual bruta de **\$1.555.556.-** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.31.01.002.001** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

DA-NO. 2.1.12

no ne



MEMORANDUM N° 1.350 /2011

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2011

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de la profesional "**CAROLINA BERRIOS OSSA**", **Arquitecto**, **RUT 13.011.725-2**, domiciliada en Calle Rancagua N° 3379 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados de profesionales en el área de Arquitectura, que cuenten con experiencia en labores municipales, estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además de confeccionar especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.).
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2012, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si estos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos ésta.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión.



Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.555.556** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal.

Atentamente,




CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo

CURRICULUM VITAE

Carolina Fabiola Berrios Ossa

Calle Rancagua 3379, Iquique, I Región, Chile
Fonos: 57/424073
Iquique / 09 1244273

ANTECEDENTES PERSONALES

Fecha de Nacimiento	08 Julio de 1976
Edad	35 años
C. Identidad	13.011.725-2
Nacionalidad	Chilena
Estado Civil	Casada
Domicilio	Rancagua N 3379, Iquique
Teléfono	57/424073 - 09 1244273
Idiomas	Portugués hablado y escrito, italiano e Inglés
Programas computacionales	Sistema de dibujo Autocad actualizado Microsoft Word Microsoft Excel Microsoft PowerPoint Microsoft Project

EDUCACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR

- **Educación Básica**

1981 - 1985 Liceo Domingo Santa Maria, Arica, Chile.

1986 - 1987 E.E.P.G. Barao Geraldo de Rezende, Campinas, Sao Paulo, Brasil.

1987 - 1989 E.E.P.G. Francisco Glicério, Campinas, Sao Paulo, Brasil.

- **Educación Media**

1989 - 1994 Colegio Particular Alonso de Ercilla, Melipilla, Santiago.

- **Educación Superior**

1995 - 2003 Titulado Carrera de Arquitectura, Antofagasta, 2003.
Obtención del Grado de Licenciado en Ciencias de la Arquitectura y el Título de Arquitecto.

- **Proyecto de Título**

Tema
"Arquitectura para la Vida"

Programa Arquitectónico
"Cementerio Público"
Melipilla, Santiago, Chile.

- **Inscrita en el registro de Consultores del M.O.P en categoría 3 en Área de Arquitectura y Urbanismo (6).**

EXPERIENCIA LABORAL

- **Año 2001** **Antofagasta**
Se realizan regularizaciones y ampliaciones de particulares.
- **Octubre, 1997** **Asunción, Paraguay.**
Participación en Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura.
- **Primer Semestre, 1998** **Antofagasta**
Participación y colaboración en equipo de trabajo Concurso C.A.P para estudiantes de Arquitectura. Proyecto "Un Puente", Universidad Católica del Norte.
- **Segundo Semestre 1999** **Antofagasta**
Ayudantía Curso "Hombre Entorno 4". Arquitecto René Mancilla Campuzano, Universidad Católica del Norte.
- **Segundo Semestre 2001** **Antofagasta**
Practica Profesional
Liceo Técnico Industrial "Don Bosco"
Diseño Castillo, Hinojosa y Munchmayer , Santiago, Chile.
Empresa Constructora Del Pozo
Financiamiento Obispado de Antofagasta
480 hrs.
- **Segundo Semestre 2002** **Maria Elena,**
Antofagasta
Ayudantía Taller de Arquitectura 4.
Experiencia en Obra
Levantamiento Edificios Patrimoniales y viviendas en Maria Elena.
Proyecto "Espacio para la Cultura Teatro del Mundo"
Prof. Titular Arquitecto José Luis Santelices E.
Prof. Auxiliar Arquitecto Victor Cortés Montecinos.
- **Primer Semestre 2003** **Concepción**
Ayudantía Taller de Arquitectura 4
Experiencia en Obra
Edificios Patrimoniales en Madera
Proyecto "Espacio Comunitario Religioso y Deportivo"

Prof. Titular José Luis Santelices E.
Prof. Auxiliar Sergio Alfaro Malatesta.

- **Segundo semestre 2003**

Antofagasta

Ayudantía Taller de Arquitectura 4
Proyecto "Vivienda Mínima"
Prof. Titular Arquitecto José Luis Santelices E.
Prof. Auxiliar Arquitecto Sergio Alfaro Malatesta.

Ayudantía Patrimonio 6, Contexto.
Ciudad y Contexto. Territorio.
Ciudad Sustentable. Lugar y Paisaje
Ciudad y Obra, Vivienda social
Prof. Arquitecto Víctor Cortés Montecinos.

Participación Equipo de Trabajo
Concurso C.A.P para Estudiantes de Arquitectura
Proyecto "Espacios para la Cultura"

Oficina

"René Mancilla Campuzano Arquitectos"
Arquitecto Colaborador

Octubre 2003 - Enero 2004

- **Proyecto "Ampliación Instalaciones Balneario Cocha de Resbaladero".**Comuna de Pica, Región de Tarapacá.
Adjudicado vía Concurso
- **Vivienda Unifamiliar "Casa Pampa",** Iquique, I Región
- **Diseño de planos y Supervisión de Proyectos de infraestructura en comunidades indígenas en Huarasiña, Cancosa y Enquelga.**
Región de Tarapacá.
- **"Proyecto de Arquitectura como Componente del Plan de Desarrollo Etnoturístico para la Comunidad Aymara de Enquelga",** Región de Tarapacá.
- **"Proyectos de Arquitectura Social",** Organización Orígenes Región Sedes de Escapiña, Cotasaya, Pisiga Carpa y Pisiga Choque.
- **"Estudio de Levantamiento Plan Seccional de Putre y otras Localidades, Putre".** Región de Tarapacá.
- **"Remodelación Instalaciones C.C.U"** Iquique, I Región.
- **"Loteo Industrial C.I.E La Chimba",** Antofagasta, II Región.
-

Oficina Particular
BMD Arquitectura Estudio
Marzo 2004 - Febrero 2007

- Proyectos.
"Instalaciones Nuevas Oficinas Elecon Multitecno", Bajo Molle,
Iquique
I Región.
Sr. Eduardo Poblete Barón.
- **"Cambio de Uso de suelo y Subdivisión Predios Rústicos"**.
Sres. Inmobiliaria Norte de Pica S.A.
- **"Anteproyecto Villa Italo de Gregori Torres"**, Sector La Banda,
Comuna de Pica, I Región.
Sres. Inmobiliaria Norte De Pica S.A.
- **"Animación de Plantas Comerciales en 3D Studio Max"**,
Constructora Loga S.A.
- **"Regularización de Instalaciones Compañía Minera Quebrada Blanca S.A."**, Barrio Industrial Zofri, Iquique, I Región.
Sr. Samuel Peñaloza. Abril 2005
- **"Regularización Instalaciones Oficina Minning Services"**, Iquique,
I región.
Sr. Rubén Plaza Tirado.
- **"Vivienda para Estudiantes"**,
Sr. Joaquín Oyarzún Correa.
- **"Subdivisión de Predios Rústicos Sector Miraflores"**, Comuna de
Pica, I región.
Sra. Maria Eugenia Barreda.
- **"Subdivisión Predial Vivienda en Avda. General Ibáñez, Sector Resbaladero"**, Comuna de Pica, I región.
Sra. Maria Eugenia Barreda.
- **"Cambio de destino y Alteraciones interiores"**,
Sr. Carlos Funes Nuñez.
- **"Regularización y Ampliación vivienda"**
Sra. Clara Palape Olcay.
- **"Anteproyecto de reacondicionamiento y diseño"**.
Colegio Evangélico enseñanza básica, Iglesia el Nazareno de Iquique.
Sr. Oscar Varas Ruiz.

- **"Galpón de Servicio de lavado de buses"**
Empresa de Servicios a Minería Cerro Colorado, Mining Service.
Minera Cerro Colorado, I Región
- **"Anteproyecto Centro Terapéutico Para la Tercera edad y Discapacitados".**
Balmaceda nº 1, Comuna de Pica, I Región. Mayo 2005.
Sr. Miguel Cervellino Raggone.
- **"Anteproyecto de Mausoleo Comunitario para la Asociación Italo Lucana de Pica",** Comuna de Pica. I Región. Mayo 2005
Sres. Asociación Italo Lucana de Pica.
- **"Anteproyecto Plaza Memorial de Inmigrantes Italianos" para la Asociación Italo Lucana de Pica,** Comuna de Pica. I Región. Mayo 2005. Sres. Asociación Italo Lucana de Pica.
- **Regularización Av. Héroes de la Concepción N° 2555, locales 10 - 11 y 193, Mall de las Américas.** Comercial Gry .Ltda. Mayo 2005.
- **Diseño Ampliación Policlínico Minera Cerro Colorado, Mining Services. Ltda.,** Minera Cerro Colorado, I Región. Octubre 2005.
- **Permiso de Obras de Construcción Provisoria Feria Futuro de Alto Hospicio,** I Región. Octubre 2005.
- **Cambio de Destino Vivienda Loteo Las Terrazas propiedad Minera Cerro Colorado Ltda.,** Iquique, I Región. Diciembre 2005
- **Paradero de Taxis Sindicato de Trabajadores Independientes de Chóferes y Dueños de taxis colectivos local de Alto Hospicio "Sol del Desierto".** Diciembre 2005.
Av. Chijo s/n, Sector Supermercado Rossi, Alto Hospicio.
Sra. Miriam Álvarez.
- **"Evaluación de proyectos para comunidades indígenas en la Primera Región". Programa Orígenes, Serplac I Región. Modulo de usos múltiples para festividades.**
Mitigación de impacto visual a través del rescate de materias primas para el desarrollo de una unidad básica para uso de fiestas patronales.
Comunidad de Quistagama, comuna de Camiña y Comunidad de Sibaya, Comuna de Huara. Enero 2006.
- **Diseño de Colegio Especial de Trastornos Específicos de Lenguaje "Santa Lucia",** Av. Las Parcelas, Mz C, Sitio 12, Sector Agpia, Alto Molle, Alto Hospicio. Enero 2006.
Sra. Ana Luz Solís Gallardo.

- **Regularización Local comercial y Ampliación Vivienda Sr. André Lavergne Carrasco.**
Calle Céspedes y González nº 993, Iquique, Junio 2006.
- **"Control de calidad e inspección técnica remodelación Pabellón administrativo, compañía minera Cerro Colorado".**
Empresa constructora y servicios integrales Plaza e Hijos Ltda., Iquique, julio-noviembre 2006
- **Arquitecto departamento ingeniería y proyectos MSL ingeniería y construcción.**
Asesorías generales y estudio propuestas construcción y control de calidad, Iquique, Diciembre 2006 - febrero 2007
- **"Control de calidad e inspección técnica reconstrucción de viviendas terremoto 2005, viviendas Mamiña, Parca, Macaya, la Tirana y huayco, Corporación de desarrollo Humano.**
- Cordeh., Iquique, Mayo 2007 en adelante
-
- "Dirección de Obras Municipalidad de Alto Hospicio, MAHO".
Arquitecta Inspector técnico de Obras, Agosto 2008 a Septiembre de 2010.
- "Secretaría Comunal de Planificación de Municipalidad de Alto Hospicio, MAHO"
Arquitecta formuladora de proyectos para diversos fondos, Septiembre 2010 a la fecha.

CAROLINA BERRIOS OSSA
Arquitecto
13.011.725-2

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
CHILE

UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL
NORTE - CHILE



\$20000



NOTARIO PÚBLICO
Germán Valenzuela Olivares
Suplente de
Notario José Bascina
3 IQUIQUE - CHILE 3



Certifico que la Universidad Católica del Norte, por acuerdo N°
18656

de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil tres**

Otorgó a Doña **Carolina Fabiola Berrios Ossa**

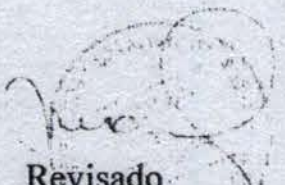
El Título de **Arquitecto**

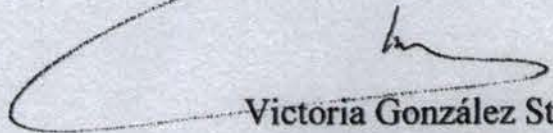
Con calificación aprobado **Por Unanimidad.-**

Dado en la ciudad de Antofagasta, a **trece de junio de dos mil**

seis.

R.U.T. 13.011.725-2


Revisado
Títulos y Grados


Victoria González Stuardo
Secretario General
de la Universidad



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia municipal y conocimiento en gestión de iniciativas de inversión en líneas diversas como FRIL, Circular 36, FNDR y otras. Con experiencia en labores municipales, estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*



- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de **1 (un) año**, desde del día 2 de enero de 2012, al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*



- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
- a. *Incumplimiento del Contrato.*
 - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*



- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*